



Urumita, 16 de marzo de 2020

Doctor  
**ASAEI DAVID OSPINO OÑATE**  
**ARQUITECTO**  
**Cra 17 # 20-20 Bario Villa Amparo**

### **REFERENCIA: INVITACION A PRESENTAR OFERTA Y SERVICIOS**

La **Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán del Municipio de Urumita, La Guajira**, representado legalmente por el Señor **Ilfredo Barros Fragozo**, se permite hacerle la presente invitación, si es de su interés, a presentar oferta de servicios para celebrar contrato con esta entidad, de acuerdo con la siguiente información:

**OBJETO DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AUDITORIO ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN EN EL MUNICIPIO DE URUMITA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**

#### **ALCANCES DEL OBJETO:**

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por La Institución. 2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 3. Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en las labores encomendadas. 4. Corregir dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a la ejecución del contrato. 5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de LA INSTITUCION, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar. 7. Entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 9. Pagar los aportes al sistema general de seguridad social en salud (EPS), pensiones (AFP) y riesgos laborales (ARL) y las contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar, en los porcentajes de ley establecidos como trabajador independiente y de acuerdo con el ingreso base de cotización (IBC) respecto de los honorarios a cobrar periódicamente. 10. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que, en determinado caso, le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato deberá devolverlos debidamente inventariados al supervisor del contrato, quien expedirá el paz y salvo correspondiente.

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

- a) Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado; b) Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
MUNICIPIO DE URUMITA

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN**

NIT. 800089798-3 DANE 144855000506

Aprobado Según Resolución No 259 Dic. 5-2002



objeto del contrato. C) Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio y terminación en desarrollo y ejecución del contrato. d) Certificar la ejecución del objeto contractual y autorizar los pagos, cuando a ello haya derecho. e) Verificar el pago del Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista. f) Formular requerimientos o recomendaciones al Contratista que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. g) Suscribir las actas que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual o que se deriven del presente contrato; h) Suscribir las actas parciales y finales de ejecución del contrato, en la medida que se encuentren conforme al contrato, oferta e invitación pública. I) Proyectar el acta de liquidación del contrato; j) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, k) Las demás que le sean asignada en cumplimiento del presente objeto contractual

b)

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días

**VALOR:** El estimado del presente contrato es de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.00)**, pagaderos en una única cuota al liquidar el contrato.

**Nota:** Su oferta de servicios, debe ir dirigida al suscrito funcionario y se recibirá en la Calle 6 No 2A-79, Barrio 14 de junio, donde funciona la Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán de Urumita, la cual se deberá presentar a mas tardar el día 17 de marzo de 2020.

Atentamente,

  
**ILFREDO BARROS FRAGOZO**  
**RECTOR**